



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 83 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Granada.-	
Resolución, expte.: 13.710/A.T. ....	2
Resolución, expte.: 13.720/A.T. ....	2
Modificación de Estatutos de la Asociación de Empresarios Altiplano de Granada .....	3
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.-	
Resolución de nombramiento de personal eventual .....	3
Resolución cese de personal eventual .....	4
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 7/2018.....	24

**JUZGADOS**

SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.-	
Autos núm. 259/18 .....	5
Autos núm. 944/17 .....	5
INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA.-	
Delito leve inmediato núm. 279/17 .....	24

**AYUNTAMIENTOS**

ALGARINEJO.- Agua, basura y alcantarillado, primer trimestre de 2018 .....	6
ALMEGÍJAR.- Aprobación de la modificación definitiva de ordenanza registro de demandantes de vivienda protegida .....	6
ALMUÑÉCAR.- Aprobación inicial de estudio de viabilidad económico-financiera y anteproyecto para ejecución de obras y explotación del edificio del Mercado Municipal .....	10
ATARFE.- Modificación de cambio de sistema de actuación por cooperación a sistema de actuación de compensación .....	12
BAZA.- Exposición pública de la matrícula de obligados y exentos IAE al ejercicio 2018 .....	12
CÁJAR.- Adjudicación definitiva de contrato de suministro de dumper autocargable .....	12
CÁÑAR.- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2018 .....	13

GRANADA. Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Subdirección de Gestión.-	
Expte. nº 4505/2017. Relación de propietarios, bienes y derechos afectados en expropiación Subf. 2 UE 3 Santa Adela .....	14
Área de Economía y Hacienda.- Aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, ejercicio de 2018 .....	15
Periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, ejercicio de 2018 .....	16
JAYENA.- Oferta de Empleo Público para el 2018 .....	17
MARACENA.- Aprobación definitiva de estudio de detalle en edificio Camino Torrecilla nº 26, 28 y 30 .....	19
MONTEFRÍO.- Cesión gratuita de bienes inmuebles .....	24
MOTRIL.- Aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos en selección de Sargento OEP 2018 .....	19
NEVADA.- Contratación como personal laboral temporal de Asesor Jurídico de Urbanismo .....	20
EL PADUL.- Aprobación inicial de modificación de reglamento de acción social para el personal funcionario .....	20
PELIGROS.- Modificación del Reglamento de la Comisión de Fiestas .....	21
Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de autotaxis y tarifas máximas .....	21
PINOS PUENTE.- Aprobación inicial de créditos extraordinarios nº 5/2018 .....	21
LA TAHA.- Propuesta de nombramiento de funcionario interino, Administrativo .....	21
TORVIZCÓN.- Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2018 .....	22
VILLA DE OTURA.- Corrección de errores anuncio 2.288..	23
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Aprobación de padrones fiscales de la tasa de servicio de suministro, saneamiento y depuración de agua de Motril, Castell, Salobreña, Albuñol, Polopos y Almuñécar .....	23
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR.- Aprobación inicial del Presupuesto General, ejercicio de 2018 .....	23

**ANUNCIO NO OFICIAL**

CONSORCIO "PARQUE DE LAS CIENCIAS".- Presupuestos para el ejercicio de 2018 .....	24
---	----



NÚMERO 2.258

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Resolución instalación eléctrica, expte.: 13.710/A.T.*

**EDICTO**

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2018 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.710/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Frutos Los Pisaos, S.L., con domicilio en Motril, C.P. 18600, Rambla de Puntalón, Cno. de las Ventillas s/n, y NIF/CIF B18663104.

Características: Línea Aérea de Media Tensión a 20 kV y CT intemperie de 250 kVA, sita en Rambla de Puntalón, Polig. 31, Parc. 99, t.m. Motril (Granada).

Presupuesto: 24,300 euros

Finalidad: Suministro Almacén de frutas y verduras

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de 05 de mayo de 2005 de la D.G. de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo no se solicita las prórrogas establecidas en el Decreto 1775/67 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo

con lo establecido en el Artº 45 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y así como en los Artº. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantara acta de puesta en marcha a favor de la Empresa Suministradora correspondiente.

Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de quince días desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán realizados por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

A tenor de lo prescrito en el artículo 40,3 de la ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 2.333

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*Resolución, Expte.: 13.720/A.T.*

**EDICTO**

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.720/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el

que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Accitana-Hernán Valle" derivación al CT n.º 56.188 "Perea" en tramo de 986 m de longitud, conductor 47-AL1/8-ST1A, aislamiento C3670EBAV y apoyos metálicos galvanizados, sito en paraje monte "Mesillas y Rambla de la Higuera", en t.m. de DEHESAS DE GUADIX.

Presupuesto: 17.561,70 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 2.349

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA

*Modificación de Estatutos de la Asociación de Empresarios Altiplano de Granada*

#### EDICTO

#### ANUNCIO.- CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE GRANADA.-

En cumplimiento del art. 13º del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Centro y a las 15:01 horas del día 13-04-2018, ha sido depositada la modificación de estatutos de:

#### ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ALTIPLANO DE GRANADA

siendo los primeros firmantes del Acta de modificación:

- D. Sergio López Carreño
- D. José Antonio Lucha Lledó

Ámbito Territorial: Comarcal

Ámbito Profesional: Actividad comercial dentro de las comarcas de Baza y Huéscar.

La Secretaria General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, fdo.: Noelia García Lucena.

NÚMERO 2.384

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Resolución nombramiento personal eventual*

#### EDICTO

Con fecha 11 de abril de 2018, el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, ha dictado, con número de Registro de Resoluciones 001264, la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

Habiéndose propuesto por el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada el nombramiento de D. Juan Cobo Ortiz, con D.N.I. 29.084.175-P, como Asesor Nivel E (Grupo Político-PP).

Resultando que por acuerdo de Pleno de fecha 16 de julio de 2015 se constituyó la nueva Corporación y vista la resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada de fecha 17 de julio de 2015, con Registro de Resoluciones Número 003779, por la que se establecen las correspondientes Delegaciones de esta Corporación, rectificadas por resolución

de 27 de julio de 2015, con Registro de Resoluciones número 004070.

Resultando que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 5 de abril de 2018 aprobó definitivamente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2018, junto con la plantilla de personal, determinándose los puestos dotados en el presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada y con las retribuciones determinadas en las Bases de Ejecución, determinándose el número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación.

Emitido informe por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, de fecha 9 de abril de 2018, relativo al nombramiento de D. Juan Cobo Ortiz como Personal Eventual de esta Corporación.

Vistos los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y art. 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar al personal que se relaciona, Personal Eventual, en el puesto que se especifica, existiendo la consignación presupuestaria suficiente y adecuada incluyéndose con cargo al subprograma 190 91221 al 100%.

NOMBRE: JUAN COBO ORTIZ

CARGO: ASESORÍA NIVEL E

MATERIA: Grupo Político (PP)

SEGUNDO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, a los efectos pertinentes.

TERCERO: Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Granada, 24 de abril de 2018.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 2.385

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

#### *Resolución cese de personal eventual*

#### EDICTO

Con fecha 9 de abril de 2018, el Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, ha dictado, con número de Registro de Resoluciones 001086, la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

Resultando que, mediante resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de fecha 30 de julio de 2015, con Registro de Resoluciones número 004108, se nombró a D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Vílchez López, con D.N.I. 23.807.705-Z, como personal eventual en el puesto de Asesoría Nivel E (Grupo Político, PP).

Resultando que por acuerdo de Pleno de fecha 16 de julio de 2015 se constituyó la nueva Corporación y vista la resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada de fecha 17 de julio de 2015, con Registro de Resoluciones Número 003779, por la que se establecen las correspondientes Delegaciones de esta Corporación, rectificada por resolución de 27 de julio de 2015, con Registro de Resoluciones número 004070.

Resultando que la Diputación Provincial de Granada en sesión plenaria de fecha 5 de abril de 2018, aprobó definitivamente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2018, junto con la plantilla de personal, determinándose el número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación por Acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de fecha 30 de julio de 2015.

Emitido informe por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, de fecha 6 de abril de 2018, relativo al cese de D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Vílchez López como personal eventual en el puesto de Asesoría Nivel E (Grupo Político, PP).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 34.1, h) de la ley 7/1985 reguladora de las Bases de

Régimen Local, art. 29.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 61.12 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Cesar a D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Vílchez López, con D.N.I. 23.807.705-Z, como Personal Eventual en el puesto de Asesoría Nivel E (Grupo Político, PP) debiéndose efectuarse, en su caso, las correspondientes modificaciones presupuestarias con cargo al subprograma 190 91221 al 100%.

SEGUNDO: Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Granada, 24 de abril de 2018.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 2.343

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 259/2018  
Negociado: JI  
N.I.G.: 1808744420180001825  
De: D. Juan Antonio Megías Beltrán  
Abogado: Salvador Peña-Toro Ramos  
Contra: Reji Granada XX, S.L.

D<sup>a</sup> María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 259/2018 se ha acor-

dado citar a Reji Granada XX, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de junio de 2018 a las 10'00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Reji Granada XX, SL., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 16 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Dolores Hernández Burgos.

NÚMERO 2.344

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 944/2017  
Negociado: MR  
N.I.G.: 1808744420170006774  
De: D. Víctor Manuel Contreras Torreras  
Abogado: Esperanza Castillo Marín  
Contra: Revestimientos Andaluces SA y FOGASA

D<sup>a</sup> María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 944/2017 donde los interesados podrán en el conocimiento integro del acto, a instancia de la parte actora D. Víctor Manuel Contreras Torreras contra Revestimientos Andaluces contra la que cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Revestimientos Andaluces, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 17 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.359

**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)***Agua, basura y alcantarillado, primer trimestre 2018***EDICTO**

Aprobado definitivamente, por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 19/04/2018, el padrón y lista cobratoria de las tasas de agua, basura y alcantarillado referidos al primer trimestre de 2018, a efectos, tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se encuentran a disposición del público para consulta individualizada en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Junta Local de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización de término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas por los servicios de suministro domiciliario de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 2018, en cualquiera de las cuentas que tiene el Ayuntamiento, en las oficinas locales de las entidades bancarias: Caja Rural de Granada o Bankia.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho las deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinara la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Algarinejo, 20 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 2.388

**AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)***Aprobación modificación definitiva de ordenanza registro de demandantes de vivienda protegida***EDICTO**

D. Francisco Hidalgo Sáez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almegíjar (Granada),

HACE SABER: que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación de la Modificación de Ordenanza reguladora del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida, aprobada con carácter provisional por acuerdo de Pleno de fecha 14 de diciembre de 2017 y publicado en el BOP número 6 de fecha 10 de enero de 2018, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado conforme al artículo 17.3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, de la L.R.H.L. Contra el referido acuerdo definitivo se puede interponer recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Dando cumplimiento al artículo 17.4 de la mencionada L.R.H.L. se hace público el texto íntegro de la ordenanza aprobada.

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALMEGÍJAR.****TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.****ARTÍCULO 1.- OBJETO.**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las bases de organización y funcionamiento del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial de ALMEGÍJAR, todo ello en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1/2012, de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**ARTÍCULO 2.- NATURALEZA.**

El Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial tiene naturaleza administrativa, de carácter público y estará constituido por todas aquellas personas que, cumpliendo con los requisitos establecidos, quieran ser adjudicatarios de una vivienda de protección oficial. Su regulación se hará por las normas establecidas por la Consejería competente en materia de vivienda en cada momento y de acuerdo con el Plan de Vivienda vigente que sea de aplicación.

**ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

Las presentes bases serán de aplicación en el término municipal de ALMEGÍJAR. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento. Dispondrá, como mínimo, de un órgano competente para la tramitación del procedimiento e inscripción, siendo el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, los datos de las personas demandantes que constarán en el registro y de un procedimiento de selección establecido, que establezcan criterios a aplicar para la determinación de cupos en dicha selección. El Ayuntamiento, en su caso, podrá llevar a cabo la gestión de forma directa o indirecta del Registro Público de Demandantes, en cuyo caso deberá recoger y regular la asignación de competencias al ente que desarrolle la tramitación del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

#### ARTÍCULO 4.- FINALIDAD DEL REGISTRO.

El Registro Público de Demandantes tiene como fin servir de instrumento para proporcionar información actualizada que permita adecuar las políticas de vivienda y suelo y desarrollar los planes previstos en la materia a nivel municipal. Seleccionar a posibles personas demandantes de vivienda protegida con respeto a los principios de igualdad, transparencia, publicidad y concurrencia en el proceso e impulsar la colaboración con otros Registros Municipales para la elaboración de estadísticas oficiales a tener en cuenta en el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, salvaguardando y preservando el correspondiente respeto al secreto de sus datos.

#### TÍTULO II. DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

##### ARTÍCULO 5.- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

Será necesario presentar la solicitud correspondiente para estar inscrito en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegida. Los solicitantes para su inscripción cumplirán los requisitos previstos en el art. 3 del reglamento que regula los Registros Municipales de Vivienda Protegida.

Las solicitudes se presentarán en soporte telemático o en soporte papel, en la oficina que el efecto se habilitará en el Ayuntamiento de Almegíjar o a través de la página [www.almegijar.es](http://www.almegijar.es), de acuerdo con el modelo de solicitud vigente y con la aportación de los documentos pertinentes.

Solo podrá efectuarse una solicitud por unidad familiar, no pudiendo una misma persona formar parte de dos o más unidades familiares al mismo tiempo. Tampoco se podrá efectuar una solicitud individual cuando deba formar parte de una unidad familiar.

En todo caso, la solicitud deberá incluir la declaración responsable sobre la composición de la unidad familiar o de la unidad de convivencia y los siguientes datos de cada uno de sus miembros:

- Nombre y apellidos.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Número del Documento Nacional de Identidad o en su caso del documento identificativo que proceda legalmente.
- Grupo de especial protección en el que, en caso de incluir, de conformidad con los establecidos en los planes andaluces de vivienda, y documentación justificativa.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente Plan de vivienda.
- Declaración de su interés en residir en otros municipios y de otras solicitudes que hubiese presentado, indicando si el municipio en el que presenta la solicitud es el preferente. Si hay varias solicitudes y no hay preferencia, se entenderá como prioritaria la primera presentada.
- Declaración responsable de no ser titular del pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas. En la solicitud además deberá constar:

- Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler o alquiler con opción a compra.

- Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con su composición familiar.

- Necesidad de una vivienda adaptada.

- Interés en formar parte de una cooperativa de viviendas.

- Deberá constar en la solicitud la autorización a los órganos gestores del Registro de Público Municipal para la verificación de los datos incluidos en dicha petición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Andalucía y la Dirección General del Catastro.

- La solicitud se presentará por el interesado en el Registro del municipio de residencia administrativa o donde tenga previsto residir.

##### ARTÍCULO 6.-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

La inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas se llevará a cabo una vez completada y verificada la documentación necesaria, y previa resolución dictada por el órgano competente. Se practicará dicha inscripción en este Registro, haciéndose constar en todo caso:

a) Los datos demandados en el artículo 5 de esta Ordenanza.

b) La inscripción contemplará el grupo de acceso en el que la persona la persona queda incluida, de acuerdo con los requisitos del Plan de vivienda vigente para los programas establecidos. Los grupos de acceso clasificarán a las personas, al menos, en función de sus ingresos pertenencia a grupos de especial protección y preferencias sobre la forma de tenencia. Habrá grupos en función de la superficie o dormitorios de la vivienda que se requiera, la composición familiar y otras circunstancias personales.

c) Cuando algunos de los miembros incluidos en la solicitud figurara en una inscripción anterior, se denegará la inscripción de esa solicitud, en tanto no se modifique la inicial. Los inscritos tendrán acceso en todo momento a los datos de su inscripción

##### ARTÍCULO 7.- MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO.

Los demandantes registrados deberán comunicar cualquier cambio que se produzca en sus circunstancias personales, que afecte a las condiciones básicas para formar parte de este Registro, así como para formar parte de los procesos de adjudicación de cada promoción concreta.

No será necesario comunicar modificaciones en los ingresos familiares cuando éstos supongan una variación inferior al 10% sobre los inicialmente declarados. El incumplimiento del deber de información de las modificaciones, podrá dar lugar, previa audiencia del solicitante a:

- La pérdida de la antigüedad del demandante en la inscripción en el plazo de tiempo que medie entre la falta de comunicación y su subsanación.

- La cancelación de la inscripción, cuando los nuevos datos aportados o comprobados por la Administración resulte que el demandante deja de cumplir los requisitos establecidos para el acceso.

- Con el fin de mantener actualizada la lista de demandantes el Registro Público Municipal podrá solicitar a los órganos competentes en cada caso, los datos necesarios para saber la situación económica y patrimonial y sus posibles variaciones de las personas demandantes, comunicando a la persona inscrita el cambio de grupo que suponga para acceso a la vivienda protegida.

#### ARTÍCULO 8.- VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN.

La vigencia de la inscripción del Registro de Demandantes de Viviendas de Protección Oficial será de tres años, a contar desde la fecha de la misma o de la última actualización de los datos realizada por el demandante inscrito. Para renovar la inscripción será necesario que solicite dicha renovación en los tres meses anteriores a su finalización. El responsable del Registro comunicará a los demandantes inscritos, con una antelación mínima de tres meses, el término del plazo de la renovación.

#### ARTÍCULO 9.- CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.

La cancelación de la inscripción solo procederá cuando se den los siguientes supuestos:

- A petición de la persona titular.
- Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido la renovación.
- Cuando se comprueba que el demandante deja de cumplir los requisitos establecidos para el acceso a una vivienda protegida.
- Cuando el demandante resulte adjudicatario definitivo de una vivienda protegida, entendiéndose como tal la transmisión de la propiedad, uso o disfrute de la misma a través de la suscripción de los correspondientes contratos de arrendamiento o de compraventa, o de la adjudicación en caso de cooperativas.
- Cuando no hayan transcurrido 5 años desde que se procediese a la cancelación habiendo resultado adjudicatario en los correspondientes procedimientos y renunciado voluntariamente en dos ocasiones a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.
- El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el mencionado plazo.
- Se considerará que la renuncia no es voluntaria, al menos en los siguientes casos: Cuando las características de la vivienda para la que ha sido seleccionado el solicitante no se corresponda con la que consta en la inscripción registral. En caso de acceso a vivienda en compraventa, cuando no se pueda obtener el crédito o se haya sufrido una situación de desempleo.

La inclusión de un demandante inscrito en una relación de adjudicatarios seleccionados, conllevará la cancelación provisional de la inscripción.

#### ARTÍCULO 10.- GRATUIDAD DEL REGISTRO.

En ningún caso se podrá exigir cantidad alguna ni a los demandantes de las viviendas ni a los promotores de viviendas de protección oficial por la realización que supone el proceso ni de inscripción ni del procedo de selección de los adjudicatarios.

### TÍTULO III. ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

#### ARTÍCULO 11.-SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

- La adjudicación de las viviendas protegidas se realizará a demandantes inscritos en el Registro Público Municipal de Almegíjar que cumplan los requisitos estable-

cidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y los cupos que en su caso se hubieran establecido, se considerarán preferentes los empadronados en Almegíjar, las víctimas de violencia de género y de terrorismo. Así mismo, se establecen un cupo especial para el caso de víctimas de género (artículo 48 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género) o terrorismo (artículo 23, 3 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía), para el caso de que existan personas registradas en el municipio en que concurra dicha condición. Igualmente para el caso de viviendas que por su superficie deban reservarse a grupos específicos, como familias numerosas o con algún miembro dependiente; o viviendas adaptadas a personas con discapacidad (artículo 58 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía).

Y conforme al orden de adjudicación resultante de alguno de los sistemas de adjudicación preestablecidos que son:

1. El Sorteo será con carácter público, y para cada promoción de vivienda, previo anuncio en el periódico de máxima difusión en la provincia de Granada, con al menos un plazo de veinte días de antelación a la fecha del sorteo. Se realizará ante fedatario público, pudiendo ser éste, el Secretario de la Corporación o Notario del Ilustre Colegio Notarial de Granada. A tal fin, se introducirá en un bombo tantas bolas numeradas y grafiadas numéricamente como número de solicitudes hubiere para la promoción. Los números se asignarán a cada una de las inscripciones de forma aleatoria y se extraerán los números que determinarán en sentido ascendente la lista de adjudicatarios y suplentes.

El lugar de celebración del sorteo se realizará en dependencias del Ayuntamiento según aforo y en el caso de un aforo mayor se acudirá a otros locales públicos o privados dando a conocer esta circunstancia en el anuncio de difusión. El acceso al local será libre para cualquier persona que quiera presenciarlo.

2. Baremación entre los demandantes de vivienda en alquiler o en alquiler con opción solicitada conforme a los criterios que establezcan el Registro Público Municipal y de acuerdo con los Planes de Vivienda y Suelo vigentes. Se valorarán la adecuación de las solicitudes a las características de las viviendas a que se accede, en cuanto a ingresos, composición familiar y necesidades específicas de tales viviendas.

#### ARTÍCULO 12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS.

1. La persona titular de las viviendas solicitará al Registro Público Municipal una relación ordenada de demandantes, que se ajusten a la promoción concreta aportando copia de la calificación provisional o definitiva de vivienda protegida e igualmente nota simple registral que acredite la propiedad de las viviendas, salvo cuando la solicitud se efectúe por la persona promotora que figure en la calificación. El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida, que se contempla en el artículo 13.



2. En el plazo de 30 días desde la solicitud, el órgano competente que gestiona Registro Público de Demandantes elaborará una relación priorizada de demandantes que cumplan los requisitos legalmente establecidos. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. Dicha relación será notificada a los seleccionados y a la Consejería competente en la materia para su publicación en la página web. Del mismo modo, se expedirá una credencial sobre el cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a las viviendas protegidas a cada una de las personas seleccionadas, de acuerdo con los datos obrantes en el Registro. Tales credenciales tendrán una duración de seis meses.

3. Pasado el plazo de 30 días indicado en el apartado anterior sin que la persona promotora haya recibido la relación de los seleccionados, comunicará esta situación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda que instará al Registro a la emisión de la comunicación. Si en 15 días, contados desde la fecha de la comunicación del promotor a la Delegación Provincial, el Registro no facilita la relación solicitada de personas seleccionadas, podrá adjudicar las viviendas, siempre que las personas adjudicatarias cumplan los requisitos y acrediten su inscripción en un Registro, previa acreditación presentada al efecto por las posibles adjudicatarias.

4. La persona promotora formalizará la venta, el alquiler o el alquiler con opción a compra mediante el correspondiente contrato de compraventa, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de vivienda, o adjudicación en caso de cooperativas.

5. En caso de que existan renunciaciones, entendiéndose también como tales, el supuesto de que la persona adjudicataria no de respuesta a los requerimientos de la titular de la vivienda protegida para formalizar la adjudicación de la misma en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción del requerimiento, el promotor podrá adjudicar la vivienda siguiendo la relación de personas suplentes. Agotada la lista de suplentes sin adjudicar todas las viviendas, o cuando la relación facilitada por el registro no permita adjudicar la totalidad de las mismas, el promotor podrá pedir otra nueva relación o bien adjudicarlas entre quienes cumplan los requisitos para el acceso a la vivienda y esté incluidos en el Registro.

6. El promotor comunicará al Registro la adjudicación de las viviendas en el plazo de 10 días desde que la misma tenga lugar. Esta información se trasladará a la Consejería competente en materia de vivienda por quien sea responsable del Registro.

#### ARTÍCULO 13 SELECCIÓN DE MIEMBROS DE COOPERATIVAS.

1. En el caso de cooperativas de viviendas protegidas, la persona promotora de su constitución solicitará del Registro la correspondiente relación de demandantes de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 12, de forma previa a la solicitud de la calificación provisional acompañando declaración sobre las siguientes circunstancias y requisitos de la vivienda que prevé construir:

a) Número y ubicación

b) Tipología, superficie media y anejos o locales en su caso.

c) Programa en el que se tiene previsto financiar las viviendas y precio previsto para los distintos componentes de la promoción, incluidos los no protegidos.

d) Situación urbanística y titularidad del suelo, así como previsión de plazos de inicio de la construcción e las viviendas protegidas

e) Estudio de viabilidad económica de la promoción.

2. La adjudicación se realizará en primer lugar entre las personas demandantes inscritas en los Registros Públicos Municipales que hayan manifestado su interés en formar parte de una cooperativa de viviendas. En caso de no existir suficientes demandantes se adjudicarán entre el resto de las personas inscritas que cumplan los requisitos y según los criterios de adjudicación generales establecidos en las bases reguladoras

3. La persona promotora de la cooperativa podrá resultar adjudicataria de una vivienda protegida siempre que sea seleccionada de conformidad con esta norma.

4. Si las personas inicialmente seleccionadas rechazan constituirse en cooperativa para la promoción de viviendas, ello no implicará renuncia voluntaria a efectos de lo establecido en el artículo 9 de esta Ordenanza.

#### TÍTULO IV. PROTECCIÓN DE DATOS.

##### ARTÍCULO 14.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Las medidas de seguridad del registro son las correspondientes al nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Podrán comunicarse datos agregados del registro a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efectos de adecuar sus promociones a la demanda existente.

La norma de creación de las bases de datos por parte de los Registros Públicos Municipales, con arreglo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, debe contemplar su cesión a la Consejería competente en materia de vivienda a los efectos de este Reglamento y para los promotores de las viviendas que deben disponer de los datos necesarios para la adjudicación de las mismas y la formalización de los contratos. Los modelos normalizados de solicitud informarán a los demandantes de vivienda del uso que va a darse a sus datos y de la puesta a disposición de los mismos a la Consejería competente en materia de vivienda.

Una vez efectuada la adjudicación de la vivienda, órgano responsable del Registro remitirá a la mencionada Consejería, certificación en la que constarán los datos del adjudicatario para el visado del contrato de la vivienda protegida y la emisión de la resolución sobre la financiación cualificada cuando haya lugar o proceda.

##### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, que consta de 14 artículos, será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcu-

rrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, hasta su modificación o derogación.

#### ANEXO I

BAREMO PARA DETERMINAR LA RELACIÓN PREFERENCIAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA. (Máximo 20 puntos).

1.- Composición Familiar (máximo 5 puntos).

Nº de miembros de la Unidad Familiar / puntos

2 / 1

3 / 2

4 / 3

5 ó más / 5

2.- Ingresos Anuales Unidad Familiar (máximo 7 puntos).

Iguales o superiores a 0 e inferiores a 0,70: 7

Iguales o superiores a 0,70 IPREM e inferiores a 1,50 IPREM: 5

Iguales o superiores a 1,50 IPREM e inferiores a 2,50 IPREM: 3

3.- Unidad Familiar con algún miembro con discapacidad (máximo 4 puntos).

1 miembro con discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 66%: 1

2 ó más miembros con discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 66%: 2

1 miembro con discapacidad igual o superior al 66%: 2

2 ó más miembros con discapacidad igual o superior al 66%: 4

4.- Familias monoparentales: 2

5.- Mujeres víctimas de violencia de género: 2

6.- Víctimas de violencia de género: 2

7.- Víctimas de terrorismo: 2

Almegíjar, 8 de noviembre de 2017. VºBº El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Almegíjar, 12 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 2.430

### AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

*Aprobación inicial de estudio de viabilidad económico-financiera y anteproyecto para ejecución de obras y explotación del edificio del Mercado Municipal*

#### EDICTO

Dª Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de abril de

dos mil dieciocho, se aprobó inicialmente el Estudio de Viabilidad Económico-Financiera y anteproyecto para ejecución de obras y explotación del edificio del Mercado Municipal, sometiéndose el mismo a información pública y audiencia de los interesados para la presentación de alegaciones, sugerencias y reclamaciones por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

“8º.- Aprobación inicial de Estudio de Viabilidad Económico-Financiera y anteproyecto para ejecución de obras y explotación del edificio del Mercado Municipal, Expte. 9246/2017. 396/2018.- Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Compras, Contratación y Servicios, de fecha 23.04.2018, siguiente:

Dado que el Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de enero de 2018 acordó sustituir el proyecto de viabilidad por un proyecto de viabilidad económico-financiero, según dispone el artículo 247.6 de la actual Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Primero: Visto que obra en el expediente tramitado al efecto la siguiente documentación:

\* ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA del nuevo mercado de Almuñécar.

\* Informe técnico del Ingeniero y Arquitecto Municipal en el que se señala que:

1º El documento presentado como estudio de viabilidad económico-financiero contiene el documento de anteproyecto requerido, donde se contempla zonas complementarias de explotación comercial.

2º El anteproyecto contempla

“Una memoria....

Plano del anteproyecto....

Estudio presupuestario...

Estudio económico-financiero...”

Igualmente señala que dicho documento deberá someterse al correspondiente plazo de información pública de un mes conforme a lo establecido en el apartado 3 del art. 129 del TRLCSP (aprobada la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017 de Contratos del sector público con entrada en vigor el 9/marzo/18, le será de aplicación lo dispuesto en el art. 248.3 de la LCSP).

Segundo: Dicho informe considera conveniente tener en cuenta en los futuros pliegos las siguientes consideraciones.

\* Deberá señalarse la necesidad de abordar estudios específicos y exhaustivos a considerar en los correspondientes proyectos de ejecución en cuanto a los siguientes aspectos:

\* Estado de conservación y capacidad portante de los elementos perimetrales de contención del actual edificio en relación con su posibilidad de conservación o, en su caso, de refuerzo y/o sustitución.

\* Estado de conservación y capacidad portante de la cimentación existente en relación con el nuevo edificio proyectado en relación con la necesidad de refuerzo de la misma.

\* El anteproyecto deberá contemplarse como vinculante en los siguientes aspectos.

\* Ubicación de dos plantas de aparcamiento bajo rasante como mínimo.

\* El número mínimo de plazas de aparcamiento será el indicado en el Anteproyecto, ubicación del mercado Municipal en planta baja.

\* Ubicación en planta baja de los puestos de venta del Mercado Municipal.

\* Deberá vincularse los accesos principales al Mercado Municipal vinculados a las Avda. de Cala y Avda. de Europa a Plaza Kuwait, procurando la mayor permeabilidad de la sala de ventas entre ambas vías.

\* El número de unidades mínimas de negocio del Mercado Municipal a contemplar será el fijado en el Anteproyecto.

\* No se superará el PEM establecido en el documento de Anteproyecto que se considera como máximo. Igualmente los honorarios profesionales vinculados a la actuación no podrán superar el valor máximo establecido en el documento de Anteproyecto.

\* El plazo de ejecución estimado en el Anteproyecto debe entenderse como plazo máximo.

\* Podrán contemplarse las siguientes mejoras en relación con la propuesta presentada por el Anteproyecto:

\* Mejora del número de plazas de aparcamiento contempladas en el Anteproyecto.

\* Propuestas de mejora urbana en cuanto a la ubicación definitiva de los accesos planteados en el Anteproyecto presentado por MERCASA -secundarios, de aparcamientos, de carga y descarga, etc.- y en relación a las configuraciones formales del edificio y su entorno.

\* Propuesta de mejora espacial y funcional del edificio que contribuya a la mejor puesta en uso y explotación del mismo que, en todo caso, podrá plantear criterios alternativos a los expresados en el Anteproyecto.

\* Reducción del PEM y los honorarios profesionales vinculados a la actuación establecidos en el documento de Anteproyecto.

\* Mejora del plazo de ejecución estimado en el Anteproyecto de manera justificada.

\* Mejoras de las calidades de los sistemas constructivos y de instalaciones del edificio tendentes a la mejor conservación del mismo y a la sostenibilidad económica de su mantenimiento, en especial en lo que se refiere a medidas de mejor eficiencia energética.

\* Estudio de posibles limitaciones de las ofertas de los usos complementarios a disponer al objeto de contribuir a una mayor viabilidad económica de los puestos del mercado Municipal.

Tercero: Visto igualmente informe de la Interventora Municipal, donde se analizan los datos económicos-financieros del Estudio de viabilidad económica del Nuevo Mercado de Almuñécar, concluyendo que la actuación es viable, si bien deberá recogerse en los pliegos las correspondientes estipulaciones para asegurar el mantenimiento del equilibrio económico-financiero del contrato, sin que el Ayuntamiento deba realizar aportaciones en caso de posible desequilibrios económicos, y teniendo en cuenta que no se ha considerado en el estudio la necesidad de acudir a la financiación externa, y por tanto, no se ha considerado el coste financiero que supondría la misma, lo cual sí afectaría de manera importante al cálculo de la rentabilidad.

A la vista de los antecedentes existentes en el expediente de referencia, y las propuestas realizadas por los Técnicos Municipales, el órgano de contratación podrá:

\* Iniciar los trámites de aprobación del estudio de viabilidad económico-financiero y anteproyecto, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 247.3) 6) y 7) y 248.3) y 4), sometiendo el estudio de viabilidad económico-financiero y el anteproyecto elaborado para la concesión de las obras del Nuevo Mercado Municipal al oportuno trámite de información pública mediante la inserción del presente acuerdo en el BOP de Granada y en el Perfil del Contratante, indicando que los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias o reclamaciones al estudio objeto de trámite por el plazo de un mes contando desde la publicación del presente anuncio. Tales alegaciones, sugerencias y reclamaciones se deberán presentar en el Registro de esta Entidad Local de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o bien telemáticamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar.

\* Que por los Servicios de Ingeniería se dé traslado del Estudio de viabilidad económico-financiero y anteproyecto a los organismos competentes a los efectos de cumplimentar lo establecido en el art. 248.3 de la LCSP.

Todo ello sometido al correspondiente informe de la Secretaria accidental, en virtud de lo dispuesto en apartado 8 de la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

A la vista del Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Interventora, el Asesor Jurídico de Contratación y la Secretaria.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Compras y Servicios de 23.04.2018, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura y Dª Eva Gaitán, y nueve votos en contra de los Concejales de los Grupos Andalucista, Socialista y de Izquierda Unida, acordó:

Primero: Conforme a lo previsto en los artículos 247 y 248 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 aprobar inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiero y anteproyecto.

Segundo: Someter el documento elaborado para la concesión de las obras del Nuevo Mercado Municipal al oportuno trámite de información pública mediante la inserción del presente acuerdo en el perfil del contratante, en el tablón electrónico municipal, en el boletín oficial de la provincia y en el portal de transparencia municipal, indicando que los interesados podrán formular alegaciones y presentar sugerencias o reclamaciones al estudio objeto de trámite por el plazo de un mes contando desde la publicación del presente anuncio.

Tercero: Que por los Servicios Técnicos, en caso de ser necesario, se dé traslado del Estudio de viabilidad económico-financiero y anteproyecto a los organismos competentes a los efectos de cumplimentar lo establecido en el art. 248.3 de la LCSP.

El Estudio de Viabilidad Económico-Financiera y anteproyecto para ejecución de obras y explotación del edificio del Mercado Municipal podrá ser consultado en el perfil del contratante, en el tablón electrónico de anuncios, en la página Web, en el portal de transparencia y en la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar.

Almuñécar, 27 de abril de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 2.334

### **AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Modificación de cambio de sistema de actuación por cooperación a sistema de actuación de compensación*

#### ANUNCIO

Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Aprobada inicialmente la modificación del sistema de actuación por cooperación establecido actualmente para el desarrollo de la unidad de ejecución UE-I-5 por el sistema de actuación de compensación, por resolución de Alcaldía 668/2018 de fecha 9 de abril de 2018, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el periódico Ideal.

Durante dicho plazo quien se estime interesado podrá consultar el expediente instruido en las dependencias municipales y, en su caso, formular cuantas sugerencias, observaciones, reparos o alegaciones, pudieran considerar como más pertinentes a su derecho. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento Atarfe (atarfe.sedelectronica.es).

Atarfe, 23 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 2.356

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Exposición pública de la matrícula de obligados y exentos IAE 2018*

#### EDICTO

D. Alfredo Alles Landa, Alcalde-Presidente acctal. del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Baza,

HACE SABER: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, y demás normas concordantes, se expone al público en la Unidad de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la matrícula

de obligados y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2018, remitida por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Los interesados podrán formular frente a la misma los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

- Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Granada.
- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Granada.

El plazo de interposición de estos recursos es de un mes contados a partir del día siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Baza, 19 de abril de 2018.- El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 2.361

### **AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)**

*Adjudicación definitiva de contrato de suministro de dumper autocargable*

#### EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de octubre de 2017, se adjudicó definitivamente contrato de suministro de Dumper, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Cájar (Granada)
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
  - c) Número de expediente: CS1/2017.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.wordpress.cajar.es](http://www.wordpress.cajar.es)
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: SERVICIOS.
  - b) Descripción: Contratación por procedimiento abierto para suministro de Dumper.
  - c) CPV: 34142300
  - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Anuncio BOP y Perfil del Contratante.
  - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12.07.17
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de Adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
4. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 05 de octubre de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 06.11.2017.
  - c) Contratista: Metalúrgica Andaluza de Maquinaria.
  - d) Importe de adjudicación: Importe total: 27.588,00 euros, IVA incluido.

Cájar, 19 de abril de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Ana M<sup>a</sup> García Roldán.

**AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)***Aprobación definitiva del presupuesto general 2018*

## EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
	A) Operaciones Corrientes	
1	Impuestos directos	205.164,60
2	Impuestos indirectos	171.550,00
3	Tasas y otros ingresos	500,00
4	Transferencias corrientes	6.450,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	B) Operaciones De Capital	
6	Enajenación de inversiones reales	94.802,49
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total del estado de Ingresos	478.467,09

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	30.811,35
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
3	Gastos financieros	41.052,00
4	Transferencias corrientes	357.417,29
5	Fondo de contingencia	14.920,00
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	28.266,45
9	Pasivos financieros	0,00
	Total del estado de Gastos	478.467,09

## ANEXO DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS

<u>Denominación</u>	<u>Nº Plazas</u>	<u>Escala/Subescala</u>	<u>Grupo</u>	<u>C.D.</u>	<u>Situación</u>
Secretaria-Intervención	1	Habilitación Nacional			
Secretario Interventor			A1		Exento art. 4 RD 1732/94
Administrativo	1	Administración General			
Administrativa			C-1	14	Propiedad
Operario mantenimiento, notificador	1	Administración Especial	C2	12	Propiedad
Limpiadora	1	Administración Especial			Propiedad Agrup. Prof. Ley 7/07

## B) PERSONAL LABORAL

<u>Denominación</u>	<u>Tipo</u>	<u>Nº de plazas</u>
Limpiadora Municipal	Tiempo parcial	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cañar, 19 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 2.350

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO.  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN

*Expte. nº 4505/2017 Relación Propietarios, Bienes y der. Subf. 2 UE3 Sª ADEL*

**EDICTO**

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA APROBAR LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA EN DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN TRES (FASE 2) DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN SANTA ADELA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁREA DE TRANSFORMACIÓN Y MEJORA ATM-2 "SANTA ADELA".

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 13 de abril de 2018, SE DISPONE iniciar el procedimiento relativo a la aprobación de la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa de Unidad de Ejecución Tres (Fase 2) del Área de Intervención-Santa Adela delimitada por el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Transformación y Mejora ATM-2 del PGOU de 2001, cuyo texto íntegro es el siguiente:

" Con el fin de obtener el suelo que integra la Unidad de Ejecución Tres (Fase 2) del Área de Intervención-Santa Adela delimitada por el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Transformación y Mejora ATM-2 del PGOU de 2001, se ha redactado, por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Gestión del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la Expropiación Forzosa del ámbito delimitado en dicha unidad de ejecución.

El objeto de esta expropiación es la adquisición municipal de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución Tres (Fase 2) mencionada, hoy edificadas y ocupadas por sus residentes, para proceder a la demolición de los edificios existentes y la materialización de otros con arreglo a las condiciones de ordenación contenidas en el Plan Especial de Reforma Interior que quedó aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 21 de diciembre de 2004, para finalmente adjudicar los inmuebles resultantes a los propietarios originarios. En esta materialización deberá tenerse en cuenta lo acordado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 27 de marzo de 2015, por el que se aprueba definitivamente la Innovación-Modificación Puntual del PGOU-01 de Granada, en el ámbito del Plan Especial de la ATM-2 Santa Adela, y que consiste en lo siguiente:

1. Incrementar la edificabilidad correspondiente a la sustitución de las viviendas existentes en la Unidad de Ejecución 1.3.

2. Incrementar hasta el 25% el 20% de edificabilidad de uso residencial municipal ya prevista en el PGOU y en el Plan Especial vigentes y que aún está pendiente de materializar en las tres unidades de ejecución por sustitución no desarrolladas, es decir 1.3, 2.1 y 2.2.

3. Generar las dotaciones públicas asociadas al incremento de edificabilidades propuesto para mantener la proporción alcanzada en el municipio.

4. Establecer el faseado en el desarrollo de la unidad de ejecución 1.3.

5. Modificar la ordenación establecida en el Plan Especial para recoger todos los extremos propuestos y definir unas nuevas condiciones de edificación en las parcelas afectadas por la modificación.

La Fase 2 de la Unidad de Ejecución 1.3, según el instrumento de planeamiento tramitado, conlleva la demolición de los edificios denominados C, G y H, y la construcción de una única unidad edificable de carácter lucrativo, denominada por la modificación del PGOU citada como SA-7.2, en la que se edificará 10.222,17 m<sup>2</sup> construidos de uso residencial y 1.000 m<sup>2</sup> construidos de uso terciario, así mismo, se prevé el mantenimiento de los equipamientos públicos existentes, así como la reurbanización de parte del viario existente y la creación de parte de 560 m<sup>2</sup> de viario de nuevo trazado. El procedimiento que nos ocupa se refiere únicamente a la expropiación y demolición de los citados edificios.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La legitimación de la expropiación que se tramita se encuentra en el artículo 160.1.A) de la LOUA, estableciendo además el apartado 2 del mismo precepto que la delimitación de la relación de bienes y derechos a expropiar, determina la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios.

El apartado 3 del artículo 160 LOUA determina que la existencia de alguno de los supuestos expropiatorios relacionados en el apartado 1 implicará la declaración de utilidad pública.

Por otra parte, el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión urbanística, RGU establece en su artículo 194, lo siguiente:

"La expropiación Forzosa por razón de urbanismo se adoptará para el cumplimiento de alguna de estas finalidades:

a) Para la ejecución de los sistemas generales o de alguno de sus elementos o actuaciones aisladas en suelo urbano.

b) Para la urbanización de polígonos o unidades de actuación completas, mediante la aplicación del sistema de expropiación."

Su artículo 197, al referirse a la expropiación forzosa para la ejecución de los sistemas generales determina que ésta se rige por el procedimiento de la Ley de Expropiación Forzosa.

A tal efecto el órgano expropiante formula relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos conforme a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa y la someterá a información pública por plazo de 15 días y con las consecuencias del art. 17 de la propia Ley. No obstante, resulta de aplicación lo esta-

blecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que el periodo de información pública “en ningún caso podrá ser inferior a veinte días”.

Transcurrido el trámite de información pública y previo análisis de las alegaciones y rectificaciones, la Administración actuante aprobará la relación, siguiéndose los trámites con quienes aparezcan en ella como titulares de los bienes y derechos.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio (RHU) se han solicitado y constan en el expediente certificación registral de dominio y cargas de cada una de las fincas afectadas por la expropiación.

En todas las expropiaciones por razón de urbanismo o derivadas de la LOUA, la Administración actuante podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o por realizar la expropiación de forma individualizada (artículo 161 LOUA).

Se propone optar por el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta siguiendo el procedimiento establecido en el artículo art. 162 de la LOUA una vez resulte aprobada la relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Según lo indicado, procedería tramitar en primer lugar procedimiento relativo a la aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por este expediente de expropiación, y posteriormente el procedimiento de tasación conjunta.

La aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados consta de las siguientes fases: inicio del procedimiento con sometimiento a información pública por plazo de 20 días y aprobación de la relación, tras informe de las alegaciones, si las hubiera.

Considerando lo expuesto y de acuerdo con la legislación que ha sido mencionada, teniendo en cuenta que la competencia para el inicio del procedimiento corresponde al Alcalde (artículo 124.1.ñ de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL), competencia que ha sido objeto de Delegación en el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo por Decreto de 10 de mayo de 2016 (BOP núm. 95 de 20 de mayo de 2016), DISPONGO:

Primero: Iniciar el procedimiento relativo a la aprobación de la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa de Unidad de Ejecución Tres (Fase 2) del Área de Intervención-Santa Adela delimitada por el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Transformación y Mejora ATM-2 del PGOU de 2001 redactada por los Servicios Técnicos municipales, optando por la aplicación del procedimiento de tasación conjunta una vez resulte aprobada dicha relación.

Segundo: Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, publicándose un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, en el que se señalará el lugar de exhibición, estando además a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electró-

nicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada ([www.granada.org](http://www.granada.org)). Así mismo, notificar individualmente el inicio del procedimiento a los interesados según el documento técnico-jurídico redactado.

Tercero: Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que los interesados interpongan los que estimen oportunos. “

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose dicha aprobación a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y tablón de anuncios del Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101.1.c, 1ª LOUA y 108 del RGU, en lo que no contradiga a la LOUA).

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situada en el Centro Cultural Gran Capitán -antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial de la Unidad de Ejecución Tres (Fase 2) del Área de Intervención Santa Adela, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 16 de abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, P.D. (Decreto 10/05/16, BOP. nº 95 de 20/05/16) El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 2.351

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, ejercicio de 2018*

#### EDICTO

Por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 20/04/2018, dictada en el expediente núm. 3987/2018 del Servicio de Gestión de IBI, Área de Economía y Hacienda, han sido aprobados con carácter provisional los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2018, anunciándose por medio del presente su exposición al público a efectos de reclamación, por plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo en el Servicio

de Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Área de Economía y Hacienda, sito en el Edificio B, planta baja, Centro Administrativo Los Mondragones, Avda. de las Fuerzas Armadas, núm. 4 de esta ciudad, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Con la publicación del presente Edicto, se entienden notificadas colectivamente las liquidaciones contenidas en los Padrones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 76.3 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018. No obstante, con carácter meramente informativo, serán enviados al domicilio fiscal de los interesados, de forma individual los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, salvo los correspondientes a aquellos contribuyentes que realicen el pago del impuesto por domiciliación bancaria.

Contra la exposición pública del Padrón, así como contra las liquidaciones integrantes de éste, los interesados podrán interponer:

A) Con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el Órgano de Gestión Tributaria previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

B) O bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago, todo ello de conformidad con el artículo 137 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 235. 1 letra c) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Municipal (BOP núm. 33 de fecha 17/02/2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de abril de 2018.-La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

NÚMERO 2.352

### ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, ejercicio de 2018*

#### EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que el periodo voluntario de cobranza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio 2018, comienza el 17 de mayo y finaliza el 17 de julio.

Los recibos por este concepto estarán al cobro en periodo voluntario, dentro del horario establecido al efecto, en la red de sucursales de las entidades bancarias colaboradoras siguientes: Banco Mare Nostrum (BMN), Banco Bilbao Vizcaya (BBVA), Banco Santander Central Hispano (BSCH), Banesto (Grupo Santander), Caja Rural de Granada, La Caixa, ServiCaixa (24 horas), Bankia y Banco Sabadell

Igualmente, podrá hacerse el pago de recibos por vía electrónica entrando en la página Web del Ayuntamiento de Granada: [www.granada.org](http://www.granada.org), en la ventana sede electrónica/tramitación/pagar recibos o bien introduciendo en su navegador el siguiente enlace: <https://sedeelectronica.granada.org/3webc/inicioWebc.do?opcion=cargar>

De conformidad con lo dispuesto en artículo 13.5 de la Ordenanza Fiscal núm. 3, los recibos domiciliados se pasarán al cobro, cualquiera que sea su cuantía, en 4 plazos, los días: 1 de junio, 1 de agosto, 1 de octubre y 3 de diciembre, salvo que el contribuyente haya optado por el pago en un único plazo, en cuyo caso se cargará la cuota tributaria en su integridad el 1 de junio

El pago de los recibos no abonados en periodo voluntario será exigido por procedimiento de apremio, en los plazos y con los recargos e intereses de demora que legalmente procedan.

#### OFICINAS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE:

OFICINA DE RESPUESTA RÁPIDA AL CONTRIBUYENTE: Complejo administrativo Los Mondragones, Edificio C, Planta Baja

ALBAYCÍN: Plaza Aliatar, núm. 1. Tfno. 958180011

BEIRO: Complejo administrativo Los Mondragones, Edificio C, Planta Baja. Tfno 958248159

CENTRO: Plaza del Carmen, núm. 5. Tfno. 958248138

CHANA: Ctra. de Málaga, núm. 100. Tfno. 958180068

GENIL: Avda. de Cervantes, núm. 29. Tfno. 958180055

NORTE: Plaza Jesús Escudero García, núm. 2. Tfno. 958180023

RONDA I: Calle Julio Verne núm. 10, núm. 1. Tfno. 958180061

RONDA II: Calle Marqués de Mondéjar, núm. 3. Tfno. 958180052

ZAIDÍN: Calle Andrés Segovia, núm. 60. Tfno. 958133752

#### SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TELEFÓNICA AL CIUDADANO:

Teléfono 010(desde el municipio de Granada)

Llamadas desde fuera del municipio: 958539697

Horario: De 8:30 h a 20:30 h, todos los días del año

Para el próximo y sucesivos ejercicios, es posible domiciliar los pagos a través de su banco o caja de ahorros, solicitándolo en la Agencia Municipal Tributaria (Edificio A, 1ª planta, Los Mondragones), en cualquiera de las oficinas de atención al contribuyente indicadas o en la página Web del Ayuntamiento, [www.granada.org](http://www.granada.org), en la ventana sede electrónica

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de abril de 2018.-La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María del Carmen Cabrera Miranda.



**AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)**

Oferta de Empleo Público. Año 2018

## EDICTO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Jayena (Granada), mediante resolución 2018/018, dictada con fecha 25 de abril de 2018, resolvió:

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, de conformidad con la plantilla presupuestaria, oferta que es la que sigue:

<b>OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO</b>	
<b>Anualidad:</b>	<b>2018</b>
<b>Provincia:</b>	<b>Granada</b>
<b>Corporación:</b>	<b>Ayuntamiento De Jayena</b>
<b>Número de Código Territorial:</b>	<b>18/107</b>
<b>Fecha aprobación:</b>	<b>Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 25 de abril de 2018</b>

**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

Puesto	Grupo (*)	Escala	Subescala	Clase	CD Puesto	Programa
12010 - Arquitecto/a Técnico/a	A2	E - Administración Especial	E.1 - Técnica	E.1.b - Técnicos Medios	22	1510.- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
Titulación:	Grado en Arquitectura Técnica o Ingeniería de la Edificación				Nº vacantes	Una (1)
<b>COSTE DEL PUESTO EN CÓMPUTO ANUAL SIN CONSIDERAR LA ANTIGÜEDAD INCLUIDAS PAGAS EXTRAORDINARIAS</b>						
Sueldo	6.583,01	C. Destino	3.640,63	C. Especifico	2.054,35	Seg. Social 3.437,84
Estado del puesto	Vacante			TOTAL RETRIBUCIONES		12.277,99
Forma de provisión	Concurso-oposición libre			TOTAL COSTE PUESTO		15.715,82
Tipo de jornada	50,00%	Meses/año	12,00			

Puesto	Grupo (*)	Escala	Subescala	Clase	CD Puesto	Programa
112 - Auxiliar Administrativo/a	C2	G - Administración General	G.C.2 - Auxiliar	Ninguna	18	9200.- Administración general
Titulación:	Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente				Nº vacantes	Una (1)
<b>COSTE DEL PUESTO EN CÓMPUTO ANUAL SIN CONSIDERAR LA ANTIGÜEDAD INCLUIDAS PAGAS EXTRAORDINARIAS</b>						
Sueldo	8.547,18	C. Destino	5.638,22	C. Especifico	8.927,85	Seg. Social 6.009,45
Estado del puesto	Vacante			TOTAL RETRIBUCIONES		23.113,25
Forma de provisión	Oposición libre			TOTAL COSTE PUESTO		29.122,70
Tipo de jornada	100,00%	Meses/año	12,00			

(\*) Grupo según artículo 76 Ley 7/2007 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

**B) PERSONAL LABORAL**

Puesto	Grupo	Programa	Estado	Forma provisión	Jornada	meses/año
32 - Operario de jardinería	J	1710.- Parques y jardines	Provisto interinamente	Concurso-Oposición libre	100,00%	12,00
Titulación:	Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente				Nº vacantes	Una (1)
<b>COSTE DEL PUESTO EN CÓMPUTO ANUAL SIN CONSIDERAR LA ANTIGÜEDAD INCLUIDAS PAGAS EXTRAORDINARIAS</b>						
SUELDO	11.336,78	COMPLEMENTOS	1.511,76	SEG. SOCIAL	4.882,45	
TOTAL RETRIBUCIONES	12.848,54		TOTAL COSTE PUESTO	17.730,99		

Puesto	Grupo	Programa	Estado	Forma provisión	Jornada	meses/año
31 - Coordinador/a ayuda a domicilio	Y	2310.- Asistencia social primaria	Provisto con carácter temporal	Concurso-Oposición libre	100,00%	12,00
Titulación:	Titulación universitaria de grado, con formación en disciplinas del campo social, organización de servicios, gestión de recursos humanos o ciencias sociales y jurídicas: Trabajo social, Psicología, Educación, Terapia Ocupacional, Ciencias Empresariales, Estudios Empresariales o Gestión y Administración Pública				Nº vacantes	Una (1)
<b>COSTE DEL PUESTO EN CÓMPUTO ANUAL SIN CONSIDERAR LA ANTIGÜEDAD INCLUIDAS PAGAS EXTRAORDINARIAS</b>						
SUELDO	9.751,00	COMPLEMENTOS	7.345,08	SEG. SOCIAL	5.641,71	
TOTAL RETRIBUCIONES	17.096,08		TOTAL COSTE PUESTO	22.737,79		

Cofinanciado por: Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Jayena

Puesto	Grupo	Programa	Estado	Forma provisión	Jornada	meses/año
30- Técnico/a de inclusión social	S	2310.- Asistencia social primaria	Provisto de forma interina por programa subvencionado	Concurso-oposición libre	48,00%	12,00
Titulación:	Licenciatura o Grado en Psicología, Grado o Diplomatura en Trabajo Social, Diplomatura o Grado en Educación Social, Grado o Diplomatura en Magisterio o Grado o Diplomatura en Pedagogía				Nº vacantes	Una (1)
<b>COSTE DEL PUESTO EN CÓMPUTO ANUAL SIN CONSIDERAR LA ANTIGÜEDAD INCLUIDAS PAGAS EXTRAORDINARIAS</b>						
SUELDO	8.442,00	COMPLEMENTOS	0,00	SEG. SOCIAL	2.646,57	
TOTAL RETRIBUCIONES	8.442,00		TOTAL COSTE PUESTO		11.088,57	
Cofinanciado por: Diputación Provincial de Granada, Entidad Local Autónoma de Fornes y Ayuntamiento de Jayena						

Puesto	Grupo	Programa	Estado	Forma provisión	Jornada	meses/año
27 - Limpiador/a de dependencia municipales	F	3230.- Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	Provisto temporalmente	Concurso-Oposición libre	75,00%	12,00
Titulación:	Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente				Nº vacantes	Una (1)
<b>COSTE DEL PUESTO EN CÓMPUTO ANUAL SIN CONSIDERAR LA ANTIGÜEDAD INCLUIDAS PAGAS EXTRAORDINARIAS</b>						
SUELDO	11.272,73	COMPLEMENTOS	714,38	SEG. SOCIAL	4.435,23	
TOTAL RETRIBUCIONES	11.987,10		TOTAL COSTE PUESTO		16.422,33	

Puesto	Grupo	Programa	Estado	Forma provisión	Jornada	meses/año
33 - Encargado/a biblioteca	T	3321.- Bibliotecas públicas	Vacante	Concurso-oposición libre	53,33%	12,00
Titulación:	Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente				Nº vacantes	Una (1)
<b>COSTE DEL PUESTO EN CÓMPUTO ANUAL SIN CONSIDERAR LA ANTIGÜEDAD INCLUIDAS PAGAS EXTRAORDINARIAS</b>						
SUELDO	5.655,65	COMPLEMENTOS	0,00	SEG. SOCIAL	1.866,36	
TOTAL RETRIBUCIONES	5.655,65		TOTAL COSTE PUESTO		7.522,01	

Puesto	Grupo	Programa	Estado	Forma provisión	Jornada	meses/año
29 - Monitor/a deportivo	D	3410.- Promoción y fomento del deporte	Provisto temporalmente	Concurso-Oposición libre	53,33%	10,00
Titulación:	Graduado/a Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o Superior, o equivalente				Nº vacantes	Una (1)
<b>COSTE DEL PUESTO EN CÓMPUTO ANUAL SIN CONSIDERAR LA ANTIGÜEDAD INCLUIDAS PAGAS EXTRAORDINARIAS</b>						
SUELDO	4.104,54	COMPLEMENTOS	0,00	SEG. SOCIAL	1.498,16	
TOTAL RETRIBUCIONES	4.104,54		TOTAL COSTE PUESTO		5.602,70	
Cofinanciado por: Diputación Provincial de Granada y Ayuntamiento de Jayena						

Puesto	Grupo	Programa	Estado	Forma provisión	Jornada	meses/año
28 - Monitor/a de incentivos Guadalinfo	G	4910.- Sociedad de la información	Provisto temporalmente	Concurso-Oposición libre	100,00%	12,00
Titulación:	Titulo de Bachiller o de F.P II o equivalente				Nº vacantes	Una (1)
<b>COSTE DEL PUESTO EN CÓMPUTO ANUAL SIN CONSIDERAR LA ANTIGÜEDAD INCLUIDAS PAGAS EXTRAORDINARIAS</b>						
SUELDO	16.337,58	COMPLEMENTOS	0,00	SEG. SOCIAL	5.244,36	
TOTAL RETRIBUCIONES	16.337,58		TOTAL COSTE PUESTO		21.581,94	
Cofinanciado por: Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Granada						

Segundo: Proceder a la publicación de la oferta de empleo aprobada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el de su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tercero: Proceder a la publicación de la oferta de empleo aprobada en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento

NÚMERO 2.358

**AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

*Aprobación definitiva de estudio de detalle en edificio Camino Torrecilla nº 26, 28 y 30*

**EDICTO**

D<sup>a</sup>. Berta M<sup>a</sup>. Linares Carmona, Concejala de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y justificación de compatibilidad de uso en la edificación existente en Camino de la Torrecilla núm. 26, 28 y 30, promovido por Euroinmo Properties, S.L., de conformidad con la documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Alfonso Moreno-Cañavate Santos, fechada en abril de 2017, de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 6 de noviembre de 2017.

El Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos con los siguientes datos:

- a. Fecha de inscripción: 01/02/2018
- b. Nº registro: ED-CT-002

Maracena, 20 de abril de 2018.- La Concejala de Presidencia (Por Decreto de 11/10/2017) fdo.: Berta M<sup>a</sup>. Linares Carmona.

NÚMERO 2.386

**AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos selección Sargento OEP 2018*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante resolución de 04/04/2018 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la selección que se sigue para la cobertura definitiva de la plaza de Sargento incluida en la Oferta de Empleo Público para 2018. Proceso convocado mediante resolución de 08/02/2018 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 34, de 19 de febrero.

SEGUNDO.- Publicada la resolución de 04/04/2018 en el tablón de anuncios y en la web municipal [www.motril](http://www.motril),

el plazo de subsanación de solicitudes para los excluidos se extendió del 5 al 18 de abril de 2018.

TERCERO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, los ocho aspirantes excluidos, todos ellos, por no ostentar la condición de cabo bombero en la plantilla del Ayuntamiento de Motril no han subsanado el requisito por el que fueron excluidos.

CUARTO.- Los aspirantes excluidos provisionalmente a este proceso selectivo que se expresan en la tabla siguiente formulan petición para ser admitidos en el mencionado proceso selectivo sin aportar documentación o prueba que acredite el cumplimiento del requisito por el que se les excluyó temporalmente, esto es, No ostentar la condición de Cabo Bombero en la plantilla del Ayuntamiento de Motril:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CASTILLA ESCAÑUELA, MANUEL	**.*.*.173-E
2	FERNÁNDEZ RAMIRO, JORGE	**.*.*.885-M
3	JIMÉNEZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL	**.*.*.759-Z
4	MORÓN ALCALDE, ISMAEL	**.*.*.192-L
5	RODRÍGUEZ RIVAS, JESÚS	**.*.*.282-D
6	TARIFA ALCALDE, RAFAEL	**.*.*.758-Q
7	TOLEDO GUTIÉRREZ, MIGUEL ÁNGEL	**.*.*.448-M
8	TORRES SÁNCHEZ, RICARDO	**.*.*.479-V

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UNA PLAZA DE SARGENTO BOMBERO POR PROMOCIÓN INTERNA, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.

3.- Otros requisitos: Ostentar la condición de Cabo Bombero en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Motril y tener una antigüedad en la citada categoría profesional (Cabo Bombero) de 2 años, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO.- BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y LABORALES INCLUIDAS EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, POR PROMOCIÓN INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 140, de 25 de julio de 2016

BASE CUARTA. 2. Disposiciones comunes. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará en el tablón de anuncios y en la página web y abrirá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de dichas listas para la subsanación de deficiencias. Finalizado este plazo se dictará resolución por el órgano competente aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, indicando lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del Tribunal Calificador.

BASE QUINTA.- ADMISIÓN-EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES. 1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en

NÚMERO 2.340

**AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)***Contratación personal laboral temporal de Asesor Jurídico de Urbanismo*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Nevada (Granada)

HACE SABER; Que por resolución de 23 de abril de 2018, referente a la convocatoria para proveer puesto de trabajo por el sistema de concurso-entrevista, se aprobaron las Bases para la contratación en régimen de personal laboral temporal de un Asesor Jurídico de Urbanismo para este Ayuntamiento, se exponen al público, y se abre un plazo de 15 días naturales para la presentación de solicitudes a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Las bases de la convocatoria se han publicado íntegramente en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Nevada, 23 de abril de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Pastor Manzano.

NÚMERO 2.241

**AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)***Aprobación inicial modificación reglamento de acción social para el personal funcionario*

## EDICTO

D. Manuel Alarcón Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento, aprobó inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2018, la modificación reglamento de acción social para el personal funcionario. Al amparo del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, se abre un plazo de información pública de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal fin puede consultarse el expediente en las dependencias municipales de 9 a 14 horas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional.

el plazo máximo de un mes se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución por el órgano competente aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, publicándose dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la web municipal. (...)

Por todo lo anteriormente expuesto, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Desestimar las solicitudes formuladas por los aspirantes provisionalmente excluidos del proceso selectivo para la cobertura definitiva de la plaza de Sargento incluida en la Oferta de Empleo Público para 2018 enumerados en el antecedente cuarto.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura definitiva de la plaza de Sargento incluida en la Oferta de Empleo Público para 2018:

## ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MORENO HUERTAS, JOSÉ JORGE	** .***.045-M
2	PUENTES SÁNCHEZ, FRANCISCO	** .***.317-Z
3	RODRÍGUEZ MARTÍN, JESÚS GABRIEL	** .***.913-B

## EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	CASTILLA ESCAÑUELA, MANUEL	** .***.173-E	(1)
2	FERNÁNDEZ RAMIRO, JORGE	** .***.885-M	(1)
3	JIMÉNEZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL	** .***.759-Z	(1)
4	MORÓN ALCALDE, ISMAEL	** .***.192-L	(1)
5	RODRÍGUEZ RIVAS, JESÚS	** .***.282-D	(1)
6	TARIFA ALCALDE, RAFAEL	** .***.758-Q	(1)
7	TOLEDO GUTIÉRREZ, MIGUEL ÁNGEL	** .***.448-M	(1)
8	TORRES SÁNCHEZ, RICARDO	** .***.479-V	(1)

(1) No ostentar la condición de Cabo Bombero en la plantilla del Ayuntamiento de Motril.

TERCERO.- Establecer el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio obligatorio y eliminatorio de la fase de oposición que se realizará el día 10 de mayo de 2018 a las 9:00 en el Salón de Plenos sito en Plaza de España, 1 de Motril.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la web municipal, [www.motril.es](http://www.motril.es)

Motril, 23 de abril de 2018

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, 23 de abril de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: María Flor Almón Fernández.

Padul, 17 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 2.354

### **AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)**

ÁREA DE SECRETARÍA

*Modificación del Reglamento de la Comisión de Fiestas de Peligros*

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Peligros (Granada).

HACE SABER: que el Ayuntamiento de Peligros en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento de la Comisión de Fiestas.

El expediente se somete a trámite de información pública y audiencia a los interesados que podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, por el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Granada.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo, en base al art. 49 Ley reguladora de las bases de Régimen Local.

Peligros, 23 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 2.355

### **AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)**

ÁREA DE SECRETARÍA

*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio autotaxis y tarifas máximas*

EDICTO

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Peligros (Granada).

HACE SABER: que el Ayuntamiento de Peligros en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del servicio de autotaxis, tarifas máximas aplicables del taxi.

El expediente se somete a trámite de información pública y audiencia a los interesados que podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, por el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Granada.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo, en base al art. 49 Ley reguladora de las bases de Régimen Local.

Peligros, 23 abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 2.357

### **AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)**

*Aprobación inicial de créditos extraordinarios nº 5/2018*

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18/04/2018, acordó la aprobación inicial de la Modificaciones Presupuestarias nº 5/2018, modalidad Créditos Extraordinarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pinos Puente, 23 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 2.332

### **AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)**

*Propuesta de nombramiento de funcionario interino, Administrativo*

ANUNCIO

Concluida las fases de oposición y la baremación de méritos en relación con el proceso de selección de personal para cubrir una plaza de administrativo, vacante en el Ayuntamiento de La Taha, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición.

Vista la propuesta de nombramiento recibida del Tribunal calificador en relación con las proceso de selección de personal para cubrir una plaza de administrativo, vacante en el Ayuntamiento de La Taha, en régimen de interinidad, con las siguientes características:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativo; Número de vacantes: 1.

La relación de definitiva de aspirantes por orden de puntuación es la siguiente:

- D. Javier Aguilar Cascales, puntuación: 22,25 puntos.
- D<sup>a</sup> Susana Martín Nieves, puntuación: 15,30 puntos.

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

- D. Javier Aguilar Cascales, puntuación: 22,25 puntos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Se advierte de que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Taha, 23 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Marcelo Avilés Gómez.

NÚMERO 2.346

## AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)

*Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2018*

### EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y 127 del T. Refundido de Régimen Local, y aprobado inicialmente el presupuesto en sesión del día 8 de marzo de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse efectuado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

#### INGRESOS

##### 1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### 1.1 OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	74.520,09
2	Impuestos indirectos	4.500,00

3	Tasas y otros impuestos	153.111,00
4	Trans. corrientes	486.660,90
5	Ingresos patrimoniales	20,00
<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enaj. invers. reales	-
7	Transferencias capital	54.920,89
<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
<b>Total Ingresos</b>		<b>773.731,99</b>

#### GASTOS

##### 1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### 1.1 OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	372.421,58
2	Gastos de bienes corrientes	205.985,60
3	Gastos financieros	1.500,00
4	Trans. corrientes	49.871,00

##### 1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.

6	Inversiones reales	105.920,00
7	Trans. de capital	1.000,00

##### 2. OPERACIONES FINANCIERAS

8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-

<b>Total Gastos</b>		<b>736.698,18</b>
<b>Superávit</b>		<b>37.033,81</b>

#### PLANTILLA

##### A) Personal Funcionario.

- Con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor, A-1, C- Destino 29, 1 Plaza. Propiedad.

- Admon. General. Aux. Administrativo, C-2. 1 Plaza. Vacante.

- Admon. Especial. Oficios Múltiples, E. 1, 1 Plaza. Vacante.

##### B) Personal Laboral.

- Aux. Administrativo, 1 Plaza

- Aux. Administrativo, 1 Plaza (Tiempo parcial, serv. aguas)

- Peón, 2 Plazas

#### RETRIBUCIONES ALCALDÍA

Dedicación parcial, retribución total: 24.402,00 euros brutos.

#### INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por asistencia a Plenos: 103,50 euros

Por asistencia a Juntan G. Local: 112,50 euros

Por asistencia a C. Informativas: 97,50 euros

Por asistencia a S. Informativas: 97,50 euros

Por asistencia a otros O. Coleg.: 112,50 euros

Por asistencia a otros O. Colegiados: 50,00 euros

Torvizcón, 20 de abril de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 2.391

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)***Corrección de errores anuncio 2.288*

## EDICTO

D. Nazario Montes Pardo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa de Otura (Granada),

HACE SABER: la existencia de un error en el anuncio número 2.288 publicado con fecha 26/04/2018, por lo que donde dice "sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2018", debe decir "sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2018"

Villa de Otura, 26 de abril de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.383

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA**

*Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración de Motril, Castell, Salobreña, Albuñol, Polopos y Almuñécar*

## EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueban definitivamente los siguientes Padrones Fiscales Mensuales del mes de abril para su recaudación en el segundo periodo de cobro del ejercicio 2018 de Motril, Castell, Salobreña, Albuñol, Polopos y Almuñécar, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.
- Padrón Fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio sítas en Plaza Javier de Burgos, núm. 5- 1ª Planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día si-

guiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 23 de abril de 2018.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 2.331

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR**

*Aprobación inicial del Presupuesto General, ejercicio 2018*

## EDICTO

Dª Rocío de los Ángeles Sánchez Blázquez, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar,

HAGO SABER: El Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar, en sesión de 20-02-2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2018, y al no haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado, lo que se hace público de conformidad con el apartado 3 del art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

## ESTADO DE GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Gastos de Personal	55.182,72
2	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	394.047,12
3	Gastos Financieros	1.600,00
4	Transferencias Corrientes	1.810,00
6	Inversiones Reales	15.120,00
9	Pasivos Financieros	120,00
	<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>467.879,84</b>

## ESTADO DE INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.060,00
4	Transferencias corrientes	451.519,84
5	Ingresos patrimoniales	60,00
7	Transferencias de capital	15.120,00
9	Pasivos financieros	120,00
	<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>467.879,84</b>

Huéscar, 9 de abril de 2018.-La Presidenta (firma ilegible).

NÚMERO 2.336

**CONSORCIO "PARQUE DE LAS CIENCIAS"***Presupuestos para el ejercicio 2018*

## ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el vigente Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber que en los Servicios Administrativos del Consorcio se encuentra expuesto al público a efectos de su examen y presentación de reclamaciones el Presupuesto para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por Acuerdo del Consejo Rector de la Entidad en su sesión del día 19 de abril de este año.

Los interesados legitimados según lo establecido en el citado texto legal y demás normativa de carácter general de aplicación, podrán presentar las reclamaciones ante el Consorcio "Parque de las Ciencias" -Registro General de la Entidad, sito en Avda. de la Ciencia, s/n- en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Si en el plazo indicado no se produjese reclamación alguna, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento en Granada, 19 de abril de 2018.- El Director, fdo.: Ernesto Páramo Sureda, Director.

NÚMERO 2.471

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 7/2018*

## ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 26 de abril, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de bases de ejecución y créditos nº 7/2018 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 30 de abril de 2018.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 2.415

**AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)***Información pública cesión gratuita de bienes inmuebles*

## EDICTO

Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Alcaldía del día de la fecha ha sido decretado el inicio del expediente de Mutación demanial subjetiva del bien inmueble destinado a vía de uso público rural, denominada "Camino de Lojilla a Venta Valero", con referencia catastral: 18137A00409007 íntegra, y parte de las 18137A 00409018 y 18137A00609005, propiedad del Ayuntamiento de Montefrío, que pasará a titularidad de la Diputación de Granada para integrarse en la Red Provincial de Carreteras.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el expediente se somete a información pública, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual cualquier persona interesada, podrá conocer y examinar el mismo y presentar las alegaciones que estime convenientes.

Monte frío, 24 de abril de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta (firma ilegible).

NÚMERO 2.305

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA***Juicio sobre delito leve inmediato 279/2017*

## EDICTO

Se hace saber que en este Juzgado se sigue juicio sobre delito leve inmediato registrado con el núm. 279/2017 habiendo recaído sentencia por lo cual se requiere a D. Juan Manuel Fajardo Fernandez, nacido el día 6 de febrero de 1995 y con D.N.I. 20080474w, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto comparezca en la sede de este juzgado y llevar a cabo su notificación. Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo continuará la tramitación del procedimiento. (Firma ilegible) ■